



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Setiembre del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 126-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA, Informe N° 1808-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 030-2024-MDSA/GM/OGSLP/CD/IP-YCH, Informe N° 3863-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 081-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB, Informe N° 464-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI e Informe Legal N° 724-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificatorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024 al ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN, con DNI N° 29716801, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Setiembre del 2024

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, a través de la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 074-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 10 de mayo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 229,459.07 Soles y un Plazo de Ejecución de 105 días calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 154-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 06 de setiembre del 2023 se aprueba, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 78 Días Calendarios, con eficacia anticipada desde el 06 de setiembre al 22 de noviembre del 2023; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 0220-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 23 de noviembre del 2023, se aprueba, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 52 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 23 de noviembre del 2023 al 13 de enero del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 039-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 15 de febrero del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 75 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 14 de enero al 28 de marzo del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 096-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 10 de abril del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 56 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 29 de Marzo al 23 de Mayo del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 133-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 19 de junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 50 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 24 de Mayo al 12 de Julio del 2024; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 148-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de julio del 2024 se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 35,481.67 soles (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 67/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Setiembre del 2024

Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A’ LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”;

Que, mediante Informe N° 1808-2024-MDSA/GM/GDTI-SEL, de fecha 15 de agosto del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias -Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 126-2024-MDSA/GM/GDTI/SEL/RP-JRMA de fecha 14 de agosto del 2024, presentado por la Arq. Jemmile Martínez Arana - Responsable de Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A’ LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; en la cual solicita ampliación de plazo por 55 días calendarios, comprendidos desde el 13/07/2024 al 05/09/2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

Según las actividades a ejecutar para la reformulación del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A’ LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, así como la compatibilización de especialidades, elaboración de costos y presupuestos, ploteos e impresiones; se requiere contar con una ampliación de plazo N° 06 de cincuenta y cinco (55) días calendario, a partir del 13/07/2024, con la finalidad de culminar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico; siendo las causales de la Ampliación de Plazo N° 06, las siguientes: 1) Ejecución de Sectores y/o Tramos nuevos no considerados en el Plan de Trabajo aprobado inicial y 2) Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico). Estos actos han generado la alteración de la ruta crítica del Plan de Trabajo aprobado, motivando la reprogramación del plazo, a causa de factores externos a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura y el equipo técnico a cargo del Proyecto; teniendo como fecha de termino reprogramada el día 05 de setiembre del 2024.

Que, con Informe N° 2037-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 15 de agosto del 2024, el Arq. Alonso Aragon Calcin - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A’ LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3863-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Aprobación a Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A’ LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, contenida en el Informe N° 30-2024-MDSA/GM/OGSLP-EP/CD/IP-YCH de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Ysaías Choquegonza Huiracocha - Evaluador de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: El presente expediente de Ampliación de Plazo N° 06 es para la elaboración del expediente técnico mediante el plan de trabajo del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A’ LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”. Se aprueba la ampliación de plazo N° 06, bajo los sustentos técnicos que se detalla en el informe del responsable del proyecto, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------|
| • Fecha de inicio de ampliación de plazo | : 13/07/2024 |
| • Fecha de término de ampliación de plazo | : 05/09/2024 |
| • Ampliación de plazo N° 06 | : 55 Días calendario. |



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Setiembre del 2024

En la presente ampliación de plazo N° 06, alcanza de forma acumulado hasta 05 de setiembre del 2024 con 471 días calendario sin la modificación presupuestal y por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 464-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 22 de agosto del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 81-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo - Especialista Profesional de la OPMI, quien señala que la Ampliación de plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se encuentra justificada en el ítem 7.2.1.8.2 del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA aprobado el 25/10/2023 "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio". La OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que la ampliación de plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", no origina cambio a la concepción técnica, mantiene las metas y objetivos priorizados en el plan de trabajo; el objetivo central sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios; (...).

Que, con Informe Legal N° 724-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 28 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Cámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Procedente para continuación de trámite correspondiente del expediente de Ampliación de Plazo N° 06 con eficacia anticipada al 13 de julio del 2024, por 55 días calendario, con fecha de inicio el 13 de julio del 2024 y fecha de culminación el 05 de setiembre del 2024, haciendo un plazo reprogramado de ejecución total de 471 días calendario, correspondiente al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Setiembre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 55 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 13 de Julio hasta el 05 de Setiembre del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con sesenta y siete (67) folios sueltos y dos files con cuarenta y tres (43) folios, más un CD c/u; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 229,459.07 Soles, según R.G.D.T.I. N° 074-2023-GDTI/GM/MDSA. del 10.05.2023.

Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 35,481.67 soles, según R.G.D.T.I. N° 148-2024-GDTI/GM/MDSA. del 16.07.2024.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 264,940.74 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 105 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 074-2023-GDTI/GM/MDSA. del 10.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	05 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	105 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 78 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 154-2023-GDTI/GM/MDSA. del 06.09.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	06 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	22 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	78 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 52 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 220-2023-GDTI/GM/MDSA. del 23.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	23 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	13 de enero del 2024
03	Plazo de Ejecución	52 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03: 75 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 039-2024-GDTI/GM/MDSA. del 15.02.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	14 de enero del 2024
02	Fecha de término de Plan	28 de marzo del 2024
03	Plazo de Ejecución	75 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04: 56 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 096-2024-GDTI/GM/MDSA. del 10.04.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	29 de marzo del 2024
----	-------------------------	----------------------



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 199 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 02 de Setiembre del 2024

02	Fecha de término de Plan	23 de mayo del 2024
03	Plazo de Ejecución	56 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05: 50 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 133-2024-GDTI/GM/MDSA. del 19.06.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de mayo del 2024
02	Fecha de término de Plan	12 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	50 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06: 55 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	13 de julio del 2024
02	Fecha de término de Plan	05 de setiembre del 2024
03	Plazo de Ejecución	55 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	105 Días Calendarios.	Desde el 24 de mayo al 05 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	78 Días Calendarios.	Desde el 06 de setiembre al 22 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	52 Días Calendarios.	Desde el 23 de noviembre del 2023 al 13 de enero del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	75 Días Calendarios.	Desde el 14 de enero al 28 de marzo del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	56 Días Calendarios.	Desde el 29 de marzo al 23 de mayo del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	50 Días Calendarios.	Desde el 24 de mayo al 12 de julio del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	55 Días Calendarios.	Desde el 13 de julio al 05 de setiembre del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	471 Días Calendarios.	Desde el 24 de mayo del 2023 al 05 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA